



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A S I S T E N

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**  
D..JUAN JESUS VIVAS LARA

**EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS**  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OL, O  
D. EMILIO CARREIRA RUIZ  
D<sup>a</sup> SUSANA ROMAN BERNET  
D<sup>a</sup> RABEA MOHAMED TONSI  
D. JACOB HACHUEL ABECASIS  
D. FERNANDO J. RAMOS OLIVA  
D<sup>a</sup> ADELA NIETO SANCHEZ  
D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

**SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**  
D. MIGUEL ANGEL RAGEL CABEZUELO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarente minutos del día cuatro de enero de dos mil dieciséis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

## 1º) CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

### **1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, relativa a aprobar Acuerdo Marco con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas del Calendario Oficial para la campaña 2016-2017.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“Se tiene previsto suscribir con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en adelante MSSI, un acuerdo de prórroga por un año del acuerdo marco para fijar las condiciones de la adquisición de la vacuna de la gripe estacional del Calendario 2016-2017.*

*De conformidad con la Cláusula Tercera de la prórroga de Acuerdo Marco no conlleva compromiso de gasto, generándose el mismo cuando se ejecute el contrato formalizado por la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a través del Negociado de Contratación.*

*Consta en el expediente informe jurídico así como informe del Farmacéutico rubricado el 16 de diciembre de 2015.*

*En cuanto al procedimiento, debe tenerse en cuenta que el órgano competente para su aprobación resulta ser el Consejo de Gobierno, de conformidad con el B.O.C.CE nº 4412, de fecha 29 de marzo de 2005, en el que se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta delegando en el Consejo de Gobierno la competencia para la aprobación de convenios y otros acuerdos de cooperación con el Estado, sus organismos y entidades dependientes.*

PROPUESTA



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
ACTAS**

*Aprobar Acuerdo Marco con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas del Calendario oficial para la campaña 2016-2017.”*

El Consejo de Gobierno **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**- Aprobar el Acuerdo Marco con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que seguidamente se transcribe, para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas del Calendario oficial para la campaña 2016-2017.**

**ACUERDO DE PRÓRROGA DE UN AÑO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2016-2017.**

En ..... a ..... de ..... de 2015.

**REUNIDOS:**

**DON ALFONSO ALONSO ARANEGUI**, Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1002/2014 de 2 diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

**DOÑA ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ**, Consejera de Sanidad, Consumo y Menores en la Comunidad Autónoma de Ceuta, nombrada parra dicho cargo por los Decreto nº 005712 y 005715 del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 22 de junio de 2015, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por dichos Decretos.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto,

**EXPONEN**

1.- Que el 5 de mayo de 2015, las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a gripe estacional para varios órganos de contratación de la Administración General del Estado, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla tramitado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.- Que la cláusula QUINTA del mencionado Acuerdo estipula que la duración del Acuerdo será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, un año con posibilidad de prorrogarse por un año más por mutuo acuerdo de las partes, con efectos desde su firma.

3.- Que ambas partes están interesadas en prorrogarlo UN AÑO, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**

Se prorroga por UN AÑO los efectos del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a gripe estacional.



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

**SEGUNDA.-**

Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el ANEXO I.

**TERCERA.-**

La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE SANIDAD  
CEUTA  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE

D. Alfonso Alonso Aranegui

D.<sup>a</sup> Adela María Nieto Sánchez

**ANEXO I**

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>Lote 1</b>	<b>Lote 2</b>	<b>Lote3</b>
Aragón	165.000	90.000	50
Asturias	205.000	12.000	0
Baleares	135.000	5.500	5.000
Cantabria	109.400	6.900	50
C. y León	25.000	330.000	275.000
C. La Mancha	347.000	0	0
C. Valenciana	665.000	0	85.000
Extremadura	65.000	160.000	100
Galicia	290.000	240.000	100
Madrid	450.000	600.000	0
Murcia	200.000	25.000	300
Navarra	120.000	0	500
La Rioja	65.000	0	0
<b>CEUTA</b>	<b>1.500</b>	<b>4.500</b>	<b>4.500</b>
Melilla	1.000	4.000	3.000
INGESA	55	0	0



IIPP	7.400	0	0
Mº Defensa	14.000	1.000	0
MSSSI	400	0	0
<b>Total</b>	<b>2.865.755</b>	<b>1.478.900</b>	<b>373.600</b>

## 2º) CONSEJERIA DE FOMENTO

### **2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a solicitud de licencia de implantación de actividad de Almacén de Productos de Alimentación envasados en local sito en Explanada de Poniente, concesión 91.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiado a la letra, es del siguiente tenor:

*“D. Angel Celdrán González, en representación de ANGEL CELDRAN S.L.U. (B51 000438) solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Almacén de productos de alimentación envasados, en local sito Explanada de Poniente, concesión 91*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1 .997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”*

Conocido dicha Propuesta el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

## 3º) ASUNTOS DE URGENCIA

### **3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a reconocimiento extrajudicial de deuda a favor de SERVICIOS DE LIMPIEZA APROS S.L.-**



El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de IA Sra. Consejera de Educación y Cultura que, copiado a la letra, es del siguiente tenor:

*“Que esta Consejera , en uso de sus competencias eleva propuesta al Consejo de Gobierno mediante la que se pretende reconocer a favor de la empresa Servicios de Limpieza Apros S.L. Unipersonal con número de identificación fiscal B-51000354 con domicilio Edif. Anexo al colegio Juan Carlos 1, la cantidad de 62.655,60 €, por la realización de servicios de limpieza , fuera de contrato, efectuados en el Centro de Educación Especial San Antonio.*

*Las facturas objeto de reconocimiento relativas a servicios efectuados prescindiendo del procedimiento legal establecido cuenta con informe emitido por la Jefa de negociado en el que queda constatado que la deuda obedece a causas ajenas a esta Consejería.*

*El importe a reconocer corresponde al servicio realizado por el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2014 al 30 noviembre de 2015.*

*Asimismo se informe de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto propuesto, con cargo a la partida nE 22699.3200.012 nE de operación 2015000073731, así como informe del Interventor.*

*La obligación del reconocimiento de deuda le corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Por todo ello al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se PROPONE:*

*Se reconozca la deuda contraída con la empresa Servicios de Limpieza Apros S.L. Unipersonal, con número de identificación fiscal B-51000354, con domicilio social en Edif. Anexo al Colegio de Educación Especial San Antonio, con motivo de los servicios efectuados por el periodo e importe arriba indicado.”*

Conocido dicha Propuesta el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**3.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación del servicio de monitores de natación y socorristas en el Complejo Deportivo José Ramón Díaz-Flor, en el Complejo Deportivo Guillermo Molina y actividades acuáticas organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, en uso de sus competencias, tiene intención de incoar expediente de contratación del servicio de monitores de natación y socorristas en el Complejo Deportivo José Ramón Díaz-Flor, en el Complejo Deportivo Guillermo Molina y actividades acuáticas organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes, para la continuidad de la Escuela de Natación, por un montante máximo de 439.520 €/año y por un periodo de cuatro años, distribuidos de la siguiente manera:*

Año 2016-2017      439.520 €



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

<i>Año 2017-2018</i>	<i>439.520 €</i>
<i>Año 2018-2019</i>	<i>439.520 €</i>
<i>Año 2019-2020</i>	<i>439.520 €</i>

*El mencionado expediente tiene carácter de gasto plurianual, ya que su eficacia se extiende al periodo comprendido entre 2016-2020.*

*El Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en sus artículos 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.*

*La Base 28 de ejecución del Presupuesto para el año 2015 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 RD 500/1990.*

*Por ello, el órgano mencionado puede adoptar, si así lo estima, el siguiente acuerdo:*

*- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del servicio de monitores de natación y socorristas en el Complejo Deportivo José Ramón Díaz-Flor, en el Complejo Deportivo Guillermo Molina y actividades acuáticas organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes, por un montante máximo de 439.520 €/año y por un periodo de cuatro años, distribuidos de la siguiente manera:*

<i>Año 2016-2017</i>	<i>439.520 €</i>
<i>Año 2017-2018</i>	<i>439.520 €</i>
<i>Año 2018-2019</i>	<i>439.520 €</i>
<i>Año 2019-2020</i>	<i>439.520 €”.</i>

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

#### **4º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por la Sra. Consejera de de Educación y Cultura se informa a los asistentes de la nueva composición de la Junta Rectora del Insfituto de Estudios Ceuties elegida en Junta General celebrada el 21/11/15.

Conocida dicha composición, el Consejo de Gobierno, qui0ere mostrar su agradecimiento al Director saliente, que fué ejemplo de vocación y compromiso con la Cultura y la Ciencia de la Ciudad, asi como a la labo' insustituible que presta el Instituto de Estudios Ceutíes a la Ciudad Autónompa de Ceuta

Igualmente se quiere desear los mejores exitos a la nueva Directiva.

Finalmente, por los demás Srs/as. Consejeros/as presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados y los en curso y previstos para la siguiente.



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**  
**ACTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario General Acctal. CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE